

N.º 72877



BANCO DE ESPAÑA

Depósito de alhajas *Necesario*

POR PESETAS *sin valor*

ADVERTENCIAS

El Banco queda obligado a devolver, con los precintos intactos, las cajas de los depósitos de alhajas, sin consideración alguna a su contenido, y sin responder de los casos fortuitos, ni contraer responsabilidad en razón del valor que le asigne el depositante o al demérito que pudiera haber sufrido.

Los depósitos de alhajas devengarán los derechos de custodia que acuerde el Consejo general, anunciándolo al público previamente.

El Banco ha recibido en depósito a favor de la Facultad de Medicina de Madrid representada por los Profesores Doctores Don Manuel el Arquer, como decano y Don José Carras, como secretario y a su disposición.

Una caja metálica que contiene radium.



Este depósito, que, según declaración del depositante, se estima en pesetas sin valor

será devuelto al día siguiente de haber sido reclamado y mediante el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Madrid 8 de Octubre de 1936

*Tomada razón
El Interventor*
L. Sabarín

*El Cajero,
J. Sala*

BANCO DE ESPAÑA